



REGLAMENTO DE CONCURSO SEÑORA COSTA RICA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento del concurso Señora Costa Rica tiene por objeto regular las acciones y actuaciones previas, durante, y posteriores a la realización del concurso, establecer los principios, acciones y decisiones, propias de las competencias de cada una de las partes presentes en la Organización y desarrollo del Certamen Señora Costa Rica, estableciendo las normas de inscripción, admisión, y selección de candidatas, motivos de descalificación, derechos y obligaciones tanto de las candidatas como de la organización, derechos y deberes de la ganadora, así como la convocatoria de jurado, tablas de calificación, y métodos de votación.

Todas aquellas acciones, cuestiones y supuestos que se presenten en cualquier fase del Concurso y no estén específicamente previstas en este reglamento serán decididas y resueltas discrecionalmente por la Organización Señora Costa Rica.

Artículo 2. Sujeción del Concurso Señora Costa Rica.

Señora Costa Rica, es una representación de la franquicia MRS. WORLD, por lo que esta sujeta a cumplir con todos los requisitos y lineamientos que la misma estipula. La sujeción nacional del Concurso Señora Costa Rica recae exclusivamente en la Organización Señora Costa Rica presidida por su representante.

Artículo 3. Objetivo del Concurso.

El objetivo de la Organización Señora Costa Rica y de su respectivo Concurso es el de recaudar fondos que serán destinados a instituciones, entidades u organizaciones sin fines de lucro, dedicadas al desarrollo de programas o proyectos de bien social.

La Organización Señora Costa Rica será la responsable de administrar los fondos recaudados, y determinar en un estudio previo a cuál o cuales organizaciones se les donarán los dineros, de la misma forma serán los responsables de establecer el monto o porcentaje basados en las necesidades reveladas en el informe del estudio previamente realizado.

Artículo 4. Principios Generales.

Las actuaciones que en materia del Concurso Señora Costa Rica se indique en este reglamento responderán a los principios rectores de nuestro ordenamiento jurídico.

- a) Cumplimiento de la normativa.
- b) Principio de Legalidad y Razonabilidad.



- c) Principio de Equidad.
- d) Responsabilidad Social.
- e) Honestidad y Lealtad

Artículo 5. Convocatoria del Concurso

El Concurso Señora Costa Rica se realizará anualmente o bien a criterio de la Organización Señora Costa Rica, y recae exclusivamente en esta Organización el establecimiento de la fecha de realización del concurso, su debida convocatoria a inscripciones de las candidatas, y el desarrollo y producción de sus diferentes fases, previendo el tiempo requerido para que la ganadora del concurso prepare su participación en el Certamen MRS: WORLD.

Artículo 6. De la Participación en el Concurso

La inscripción y participación en el presente Concurso, implica el conocimiento y aceptación de las condiciones y normas del certamen que se desarrollan en el presente reglamento, un ejemplar de este será entregado a cada una de las participantes inscritas, de la misma forma este reglamento será publicado en la pagina oficial del Concurso Señora Costa Rica.

Capitulo II

Inscripciones, Requisitos y Fases del Concurso Señora Costa Rica

Artículo 7. Convocatoria a Inscripciones.

La convocatoria oficial para la celebración del Concurso Señora Costa Rica recae exclusivamente en la Organización Señora Costa Rica, la cual emitirá a través de su Presidenta el comunicado haciendo formal la apertura a la inscripción de participantes al concurso, conforme lo establece los requisitos y normativas en este reglamento y las respectivas disposiciones de la Organización.

Artículo 8. De la Convocatoria

La convocatoria al Concurso deberá contener al menos la siguiente información: Invitación formal a la inscripción de participantes, fecha de inicio y cierre de inscripción, fecha hora y lugar donde se realizará el concurso, dirección física y electrónica donde se pueden obtener los documentos de inscripción, dirección física donde depositar los documentos de inscripción, teléfono y correo electrónico para consultas, monto en colones de los derechos de inscripción y forma de pago y las respectivas cuentas bancarias para su depósito.

Artículo 9. Requisito de Inscripción de Participantes

La inscripción de participantes al Concurso Señora Costa Rica representa el inicio de las fases del concurso, abriendo así las posibilidades de cada participante formalmente inscrita, a integrar el proceso de pre selección de candidatas al titulo de Señora Costa Rica, para ello los requisitos de inscripción son:



- a) Ser costarricense por nacimiento.
- b) Tener una edad entre los 24 y 55 años.
- c) Estar casada. Debe documentar su estado civil mediante copia certificada de su acta de matrimonio o bien su correspondiente certificación emitida por el Registro Civil.
- d) Poseer el pasaporte al día
- e) Excelente presentación personal
- f) Poseer armonía entre rostro y cuerpo
- g) Gozar de buena salud física y mental
- h) Dos fotografías recientes. Una de rostro, y otra de cuerpo entero en traje de baño de una o dos piezas, esta fotografía es de uso interno no será publicada ni devuelta, no es necesario presentarla con un acabado profesional.
- i) Presentar debidamente completos y firmados los 2 formularios (inscripción y requisitos) al presente concurso.
- j) Depositar el monto de 25000 colones a la cuenta cliente 10200009357597953 o cuenta BAC 935759795 del BAC San José a nombre de la Organización Señora Costa Rica S.A, el comprobante del depósito deberá adjuntarlo a la boleta de inscripción firmado y a su nombre.
- k) Tener disponibilidad y disposición para trabajar por una causa social.

Artículo 10. Entrega de Formulario y Documentos de Inscripción

Los documentos de inscripción corresponden al formulario de inscripción, la hoja de aceptación de requisitos y normas, y el formulario final del presente reglamento dando fe de su lectura y aceptación de lo aquí estipulado.

